



## RESOLUCIÓN NRO: SCI-005958-2021 FECHA 28/10/2021

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, DECRETO REGLAMENTARIO 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

### CONSIDERANDO

Que el **Asesor de Conservación** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2021-R06050** de fecha **06/10/2021**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan las inconsistencias contenidas en la inscripción catastral referente al destino económico, soportado en los siguientes documentos justificativos: Certificado de tradición y libertad folio No. 040-540626.

Que revisada la base de datos del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que el predio identificado con referencia catastral No. 080010127000000450023000000000 y ubicado en la DG 137A 9D 60, tiene destino S - Lote urbanizado no construido o edificado, por lo tanto, mediante el presente acto administrativo se procede a realizar la corrección del destino económico de (S) - Lote urbanizado no construido o edificado a (A) - Habitacional

Que el artículo 117 de la Resolución No. 070 del 2011 modificado por el artículo 11 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en los documentos catastrales.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se presenten por ajustes o modificaciones en los orígenes de georreferenciación.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indica el artículo 117 de la Resolución No. 070 del 2011 modificado por el artículo 11 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-005958-2021 FECHA 28/10/2021**

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010127000000450023000000000	S	48,00	22,00	13.694.000,00	01/01/2021
DIRECCIÓN	Dg 137A 9D 60					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-540626					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
FIDUCIARIA BOGOTA S A COMO VOCERA				N	830055897	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010127000000450023000000000	A	48,00	22,00	13.694.000,00	01/01/2021
DIRECCIÓN	Dg 137A 9D 60					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-540626					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
FIDUCIARIA BOGOTA S A COMO VOCERA				N	830055897	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	27/12/2018
---------------------------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 151 de la Resolución No. 070 de 2011 modificado por el artículo 20 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad a lo ordenado en el artículo 149 de la Resolución No. 070 de 2011 modificado por el artículo 19 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **28** días del mes de **10** de **2021**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-005958-2021 FECHA 28/10/2021**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
**ASESOR DE CONSERVACIÓN**  
**GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: **ROLANDO GOMEZ GUTIERREZ**  
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **OLGA SOFIA LUQUE VILLADIEGO**  
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**  
Jurídico área conservación catastral